



ID MEC: 5601318

Nº EXPEDIENTE: 9313/2016

## INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del título</b>	Programa de Doctorado en Agua, Sostenibilidad y Desarrollo por la Universidad de Vigo
<b>ISCED 1</b>	Protección del medio ambiente
<b>ISCED 2</b>	Ciencias del medio ambiente
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Vigo
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Vigo
<b>Centro/s en los que se imparte</b>	• Facultad de Derecho

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, y teniendo en cuenta el marco legal general para la verificación, seguimiento y acreditación que se recoge en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el RD 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales en España y el Decreto 222/2011, del 2 de diciembre, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, la ACSUG ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título oficial arriba citado, de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de las enseñanzas de doctorado elaborado por la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU).

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama genérica doctorados, formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la ACSUG.

Dicha comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales.

De acuerdo con el procedimiento, se ha enviado un informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la comisión de evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos Favorables, considerando que:

#### **MOTIVACIÓN:**

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

Con el fin de mejorar la propuesta se establecen las siguientes **recomendaciones**:

#### **CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO**

A lo largo de la memoria de verificación del programa se indica que se va a colaborar con dos universidades de Portugal (Instituto Politécnico de Porto y la Universidad Tras-os-Montes e

Alto Douro), con las que se ha indicado que existe un convenio de colaboración, y de las que aportan información sobre investigaciones que figurarán en el programa de doctorado. No obstante, en el período de alegaciones no se ha incluido dicho convenio en la memoria de verificación. Por lo tanto, dicha colaboración, a través de su preceptivo convenio, será objeto de especial revisión durante el seguimiento del título. En particular, la adecuación de la pertenencia de profesores de estas dos Universidades a la Comisión Académica del programa en los términos descritos en el artículo 5 del Reglamento de estudios de doutoramento da Universidade de Vigo debería figurar explícitamente en dicho convenio de colaboración.

#### **CRITERIO 6: RECURSOS HUMANOS**

Se recuerda que según la normativa vigente en las tres universidades del SUG los profesores o investigadores del programa de doctorado 'Excepcionalmente, en casos xustificados de desenvolvemento ou participación en dúas liñas de investigación diferenciadas, poderase permitir a asignación desde profesor/a ou investigador/a en dous programas de doutoramento'. Se debe asegurar el cumplimiento de la misma. La Universidade responsable del programa deben garantizar el cumplimiento de su normativa a este respecto.

Habida cuenta de la amplitud interdisciplinar de este programa de doctorado, parece natural pensar que su puesta en marcha podría llegar a interferir con algún otro programa de doctorado de la Escuela Doctoral. Este aspecto, en lo que se refiere a la participación de investigadores en varios programas de doctorado de la misma Universidad, requiere de una especial vigilancia por parte de su Comisión Académica.

#### **CRITERIO 8: REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA**

La implantación y desarrollo del Sistema de Garantía Interno de Calidad, será objeto de especial revisión en el seguimiento del título.

Santiago de Compostela, a 10/03/2017

DIRECTOR DE ACSUG



José Eduardo López Pereira